



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DE
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, LÍNEA DE APOYO,
INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL,
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N° 2143 06.06.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Memorando Interno N° 05-S/1455 de la Jefa del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de mayo de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, acompañando copia de los recursos interpuestos por los postulantes, informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y nómina de domicilio de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, el cual dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando la inadmisibilidad de los proyectos Folios Nos 59.801, 61.335, 62.047 y 62.246, lo cual fue fijado a través de Resoluciones Exentas Nos 1.456, N° 1.362, N° 1.619 y N° 1.827, respectivamente, todas del 2014 y de este Servicio.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, se recibieron dentro del plazo legal, cartas de reposición a dicha declaración de inadmisibilidad, debiendo acogerse o rechazarse según si se incurrió o no en un error determinante en los fundamentos de la declaración, todo lo cual consta en informe emitido por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.



Que, en virtud de lo señalado y considerando el informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva los recursos interpuestos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en la Resolución Exenta N° 113, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014; y en las Resoluciones Exentas Nos. 1.362, 1.456, 1.619, 1.827, que formalizan nómina de postulaciones inadmisibles en el marco del concurso referido, todas de 2014, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por la postulante Lorena Paz Pérez Ordóñez, titular del proyecto Folio N° 62.246 "Participación de La Vitrina en COCOA", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, pues revisados los antecedentes por la Secretaría del Fondo se constató que existió un error en la declaración de inadmisibilidad del proyecto, ya que efectivamente se acompañó en la postulación el registro audiovisual del trabajo a difundir, conforme consta en el informe que forma parte de los antecedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a los siguientes recursos de reposición interpuestos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, pues revisados los antecedentes por la Secretaría del Fondo se constató que no existió un error en la declaración de inadmisibilidad de los proyectos, conforme consta en el informe que forma parte de los antecedentes:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	FUNDAMENTO
61.335	Asistencia a XVII Congreso Internacional de AHILA en la Freie Universität de Berlín, Alemania	Lorena Leonor Liewald Dessy	Revisados los antecedentes y las Bases de Concurso que señalan que el objeto de la convocatoria es "...contribuir a la difusión y circulación de artistas y mediadores culturales chilenos en espacios de intercambio artísticos y culturales relevantes en el extranjero, con motivo de una invitación, selección, clasificación, compromiso, participación o inscripción en eventos, certámenes, seminarios, congresos, espacios de residencias artísticas y actividades afines, que contribuyan al fomento profesional de las Artes y la Cultura. Las áreas consideradas para la postulación de proyectos son las que financia el Fondo, a saber: Artes Visuales; Fotografía; Teatro; Danza; Artes Circenses; Artesanía; Folclor (espectáculos folclóricos);Arquitectura; Diseño; Nuevos Medios (Multimedia); Patrimonio Material e Inmaterial; Gestión Cultural; Cultura de Pueblos Originarios; Desarrollo de Cultura Local; y afines...", se constata que el proyecto fundamentalmente se refiere a temas de historia oral de migración, materias más bien relacionadas con la historia, pudiendo ser culturales, pero que no se presentan arraigadas a un área de financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, razón por la cual el proyecto es inadmisibile.
62.047	Asistencia y Presentación de Ponencia Visiting Teachers	María Francisca Correa Silva	Revisados los antecedentes, se constata que el proyecto presenta documentación sin traducir: cart



	Programme Architectural Association, Londres		de invitación, cotización (alojamiento) y presentación del lugar/evento al que está invitado, razón por la cual el proyecto es inadmisibile. Asimismo, se hace presente que no es posible corregir la postulación en la instancia de reposición, presentando nuevos antecedentes (traducción correspondiente), ya que esto no cumple con la anticipación exigida en las Bases para concursar y aceptar lo contrario vulneraría los principios de sujeción estricta de las Bases y de igualdad de los postulantes, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 65.507, de 2011.
59.801	Participación de la obra "Perejil, la huella de una historia" en el II Festival Don Segundo, Mendoza	Eduardo Nicolás Cancino Said	Revisados los antecedentes, se constata que el proyecto presenta gastos fuera de bases, razón por la cual el proyecto es inadmisibile. Asimismo, se hace presente que no es posible corregir la postulación en la instancia de reposición, presentando nuevos antecedentes (nuevo presupuesto), ya que esto no cumple con la anticipación exigida en las Bases para concursar y aceptar lo contrario vulneraría los principios de sujeción estricta de las Bases y de igualdad de los postulantes, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 65.507, de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la respectiva Secretaría, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, sea sometido al procedimiento concursal, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Firma manuscrita]

TEHANI STAIGER PIRAZZOLI

**JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



Resol 04/410
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA.
1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.